



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DE GUANAJUATO

INFORME PROCESO ELECTORAL
2017 – 2018
————— **CAPÍTULO V**

DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA



CAPÍTULO V. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

V.1. Difusión

Uno de los objetivos principales del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, además de aquellos esenciales como son tramitar y resolver medios de impugnación recibidos, es informar de los mismos.

El interés primordial de este Tribunal, al emprender campañas de comunicación y difusión respecto de sus actividades y resoluciones, es establecer y consolidar relaciones de calidad con otros organismos jurisdiccionales electorales e institutos electorales locales, así como con la sociedad en general.

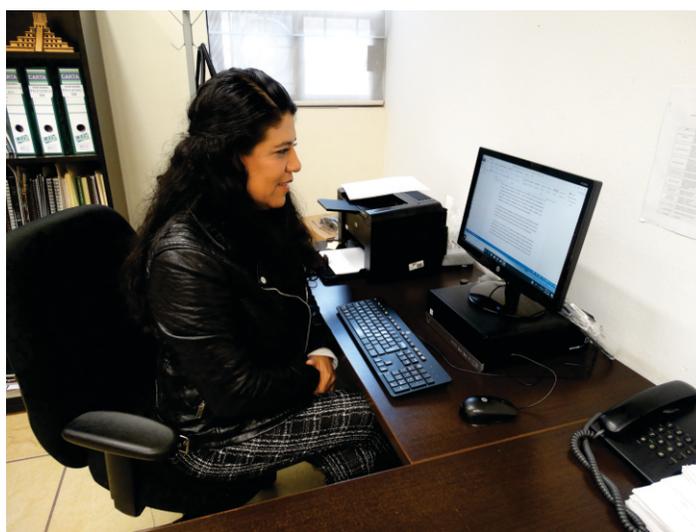
Estamos ciertos de que, en estos nuevos tiempos de grandes avances tecnológicos y digitales, la comunicación se convierte en un factor determinante para alcanzar objetivos que permeen entre los ciudadanos, porque son los ciudadanos, los verdaderos protagonistas de la democracia.



Además, es importante mencionar que, en el Proceso Electoral Local 2017-2018, el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, contribuyó con acciones para impulsar la nueva disposición de los tribunales electores del país sobre el tema de la justicia abierta, compromiso que prevaleció también, en nuestras campañas institucionales.

La cercanía con el ciudadano no sólo la pretendemos constituir con la emisión de resoluciones con lenguaje ágil, claro, sencillo, preciso y asimilable, sino también, a través de las herramientas con las que cuenta la comunicación y difusión institucional.

El uso de tecnologías modernas ha sido otro canal importante de comunicación para hacer llegar a cualquier ciudadano o interesado, el trabajo de las Ponencias y determinaciones del Pleno del Tribunal. Ello también, nos ha permitido cumplir con el principio de transparencia, siendo ésta la apertura permanente y activa sobre el quehacer de este órgano jurisdiccional electoral.



Sabedores de que la comunicación y difusión social son procesos permanentes y de los más apremiantes para dar a conocer la función jurisdiccional, y que involucran diferentes factores para llegar de manera objetiva y transparente a los actores políticos, autoridades electorales y ciudadanos en general, se implementaron mecanismos responsables y de apertura como son: los boletines de prensa, boletines informativos, respuesta inmediata a las peticiones de los representantes de los medios de comunicación, así como atención en entrevistas.

Es así como el diseño del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, para dar a conocer información relevante, fue precisamente a través de sus determinaciones y resoluciones, sin olvidar la función del organismo en la inclusión de la perspectiva de género, así como la defensa y salvaguarda de los derechos político-electorales de las mujeres, esto es, sin discriminación alguna, objetivo del cual, el Tribunal se congratula de informar en este Proceso Electoral Local 2017-2018.

V. 1.1. Relaciones con los Medios de Comunicación

Cultivar una relación positiva a corto y largo plazo con los medios de comunicación locales, estatales y nacionales, ha sido una de las principales prioridades en este Proceso Electoral Local ya que, las novedades digitales y tecnológicas, han marcado el camino para guiarnos a un periodismo propio de tiempos actuales que dista mucho del que veíamos procesos electorales anteriores, donde la responsabilidad de respuesta resulta prácticamente inmediata.

El uso de las redes sociales, la dinámica actividad de los portales periodísticos en internet y consultas al Tribunal, a través de nuestra página web institucional, ha resultado un reto significativo en el área de difusión del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

Actualmente, el escenario de los medios de comunicación se encuentra en constante cambio tras la aparición de internet, por ello, enfocamos una exigencia de relación con los medios en la que prevaleciera la atención puntual en la entrega de información y la relación cordial.

El proceso de desarrollar relaciones fuertes con los medios fue un esfuerzo de beneficio mutuo, pues, durante los comicios las relaciones con los representantes de la prensa, jamás se debe ver interrumpida.



V. 1.2. Medios de comunicación impresos, electrónicos y digitales

Los medios de comunicación electrónicos, escritos y digitales, los consideramos también instituciones que forman parte de una sociedad democrática. Son éstos quienes ponen en circulación las representaciones, actividades y creencias de todos los ciudadanos en general. Su actividad e impacto masivo a través de su cobertura reflejan un espacio de lo que se construye día a día no sólo en lo general, sino también en el plano institucional.



En este órgano jurisdiccional electoral local, asumimos a los medios de comunicación como uno de los pilares más fuertes para la formación de la opinión pública, por ello, es menester reconocer la profesional, objetiva y precisa cobertura que efectuaron medios estatales y nacionales en la difusión de las resoluciones emitidas por el Pleno del Tribunal, durante este año electoral.

Así también, reconocemos el manejo claro y sencillo en su escritura y decir, con el que contribuyeron los medios de comunicación para acerca más la actividad jurisdiccional electoral a los ciudadanos, actores políticos, partidos políticos y autoridades electorales, objetivo que en este proceso se pronunciaron todos los órganos jurisdiccionales del país.



Sin duda alguna, el actuar serio, ético, crítico y veraz de los medios de comunicación, contribuyó en gran medida a transitar en una nueva época digital en el manejo de la información institucional.



V. 1.3. Entrevistas

Durante el Proceso Electoral que se informa, el Magistrado Presidente, Héctor René García Ruiz, recibió y atendió a las y los representantes de los medios de comunicación quienes, a través de entrevistas, solicitaron información precisa sobre las actividades y resoluciones dictadas por el Tribunal.

Asimismo, el Oficial Mayor, Lic. Juan Manuel Macías Aguirre, por instrucciones del Magistrado Presidente,

recibió en algunas ocasiones a reporteras y reporteros de la fuente electoral proporcionando la información que, en su momento, requirieron los representantes de medios de comunicación a la autoridad jurisdiccional.

En cada una de las entrevistas proporcionadas a las reporteras y los reporteros, se resaltó la estructura, organización, funcionamiento, función y sentencias emitidas por el Pleno, así también, las actividades propias de la Magistrada y los Magistrados Electorales.



V. 1.4. Boletines de Prensa

Comunicación Social



Boletín Informativo
10 de Julio de 2018



El Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato (TEEG), recibió un total de 63 impugnaciones en contra de diversos cómputos de la elección de Gobernador del Estado, así como de la elección de Ayuntamientos y otras más Distritales. De lo anterior, se interpusieron 83 Recursos de revisión y 10 Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. Lo anterior con corte a la media noche del lunes 09 de julio del presente año.

La relación correspondiente a los Recursos de revisión presentados es la siguiente:

El partido político MORENA y la coalición "Juntos haremos historia", interpuso 21 recursos de revisión correspondientes a los distritos locales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII, en contra del escrutinio y cómputo de la elección de Gobernador del Estado de Guanajuato.

Esta coalición también se informó con un Recurso de revisión en contra de los resultados en los comicios efectuados en el Ayuntamiento de San Diego de la Unión, en la que solicitó nulidad del cómputo de la elección.

El Partido Acción Nacional (PAN) presentó 3 Recursos de revisión, el primero de éstos en contra del cómputo municipal de la elección por nulidad de casillas del Ayuntamiento de Jaral del Progreso; y los otros, en contra del cómputo municipal, expedición de constancias y declaración de validez y asignación de regiones de las elecciones de los Ayuntamientos de San José Iturbide y Huamimaro.

El Partido Revolucionario Institucional (PRI), interpuso 5 Recursos de revisión en contra de las siguientes elecciones: el escrutinio y cómputo de varias casillas de la elección del Ayuntamiento de Tarandacoo; nulidad de las elecciones de los Ayuntamientos de San Felipe y Huamimaro; el cómputo, declaración de la validez, las constancias de mayoría y asignación de regiones de la planilla del PAN, así como la elegibilidad del candidato electo del Ayuntamiento de Xichú; y en contra del cómputo, la declaración de validez, la expedición de la constancia de mayoría, los requisitos de elegibilidad de dos candidatas de la coalición "Por Guanajuato al Frente" de la elección del Distrito I.

1

Comunicación Social



El Partido Verde Ecologista de México (PVEM) promovió 2 Recursos en contra de las elecciones de los Ayuntamientos de Huamimaro y Tierra Blanca por causales de nulidad de dos casillas en cada una de estas elecciones.

El partido MORENA interpuso 3 Recursos de revisión en contra del cómputo, expedición de las constancias y asignación de regiones por causales de nulidad de casillas de las elecciones de los Ayuntamientos de Juventino Rosas, Sahatzena y San Miguel de Allende.

El Partido Movimiento Ciudadano (MC), presentó 3 Recursos de revisión en contra de la elección del Ayuntamiento de Huamimaro por causales de nulidad de dos casillas; requisitos de elegibilidad de candidatos del PRI ganadores al cargo de síndico de la elección del Ayuntamiento de Uriangato; y el escrutinio y cómputo, declaración de validez, expedición de constancias y asignación de regiones por causales de nulidad de casillas de la elección del Ayuntamiento de Cuertmaro.

El Partido del Trabajo interpuso 11 Recursos de revisión, en contra del escrutinio y cómputo de las elecciones de los Distritos I, II, III, IV, V, VI, IX, XII, XVII y XIX, por diversas causales de nulidad de casillas; así como en contra del escrutinio y cómputo, declaración de validez de la elección y expedición de constancias de asignación de regiones del Ayuntamiento de Cuertmaro.



En tanto que el partido Nueva Alianza (NA), hizo llegar un Recurso de revisión en contra del cómputo por causales de nulidad de casillas, de la declaración de validez, expedición de constancias y asignación de regiones de la elección del Ayuntamiento de San Felipe.

Así también, el Partido Encuentro Social (PES) interpuso 2 Recursos de revisión en contra del cómputo,

2

Considerando la trascendencia del lenguaje, un lenguaje sencillo y comprensible para los ciudadanos, siendo uno de los objetivos que caracterizó la labor jurisdiccional electoral en este proceso comicial, los boletines de prensa del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato no fueron la excepción.

Lo anterior, permitió que la lectura y comprensión de las resoluciones de este organismo público, fuesen de fácil entendimiento y, por ende, se mejoró el canal de comunicación entre el Tribunal, los representantes de los medios de

comunicación y los ciudadanos.

Durante el Proceso Electoral Local 2017-2018, se difundieron 55 boletines de prensa en los cuales, se detalló la recepción de medios de impugnación, promoventes, actos impugnados, actuaciones y el sentido de las sentencias emitidas tanto por este tribunal electoral local, como de las determinaciones dictadas por tribunales electorales de instancia federal y que correspondían a nuestras resoluciones.

V. 1.5. Espacios oficiales en radio y televisión

Conforme al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral, es la autoridad facultada para asignar los tiempos del Estado de radio y televisión para los partidos políticos y las distintas autoridades electorales, tanto federales como de las entidades federativas; de tal manera que, para acceder a esos espacios, resulta importante realizar una petición por escrito, específicamente ante la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión, encargada de dar trámite y seguimiento a las peticiones que se formularon en esta materia.

Es importante señalar que, para realizar una petición o solicitud de tiempos en radio y televisión, se deben cumplir con los requisitos y lineamientos que establece el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cuanto a los requerimientos técnicos y especificaciones de contenido, tanto en los mensajes de radio como



los de televisión, para efecto de que fueran aprobados y validados para enseguida, proceder a la realización de las órdenes de transmisión.

Es por ello, que el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, emprendió la realización de 3 spots de radio y 3 spots de televisión institucionales para su difusión en nuestra entidad.

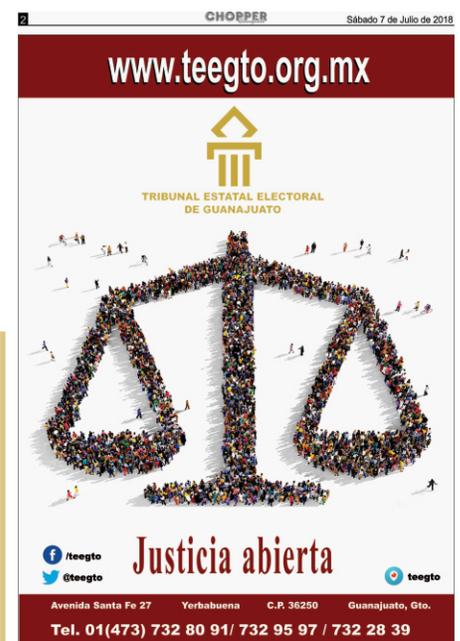
La finalidad de esta nueva campaña de difusión en radio y televisión fue resaltar la nueva integración del Pleno, siendo una Magistrada y dos Magistrados Electorales, la impartición de justicia pronta, expedita e imparcial del Tribunal, así como destacar el valor de los derechos político-electorales sin distinción.

V. 1.6. Campaña Institucional

Cumpliendo con los principios de objetividad, equidad, transparencia e igualdad, el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, llevó a cabo una campaña institucional con el objetivo de posicionar la labor del organismo entre ciudadanas y ciudadanos.

Esta campaña institucional derivó del Programa Anual de Difusión para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en el que destacó la publicación de publicidad en medios impresos de cobertura estatal, así como la inserción de banners en importantes portales de prensa en el internet de alcance, también estatal.

La campaña se enfocó en las siguientes frases institucionales: “Protegemos tus derechos político-electorales”; “Garantizamos tus derechos a afiliarte”; “Protegemos los derechos de los candidatos



independientes”; “Garantizamos tu derecho a asociarte”; “Comprometidos con la justicia electoral”; “Comprometidos con la justicia electoral”; “Decidimos con legalidad e imparcialidad”.

Así también se difundieron las siguientes expresiones: “En defensa de tus derechos políticos”; “Protegemos los derechos de los ciudadanos”; “Por una justicia pronta, completa e imparcial”; “Garantizamos tu derecho a votar”, “Justicia abierta”, “Apertura a resoluciones ciudadanas”; “Lenguaje incluyente en nuestras resoluciones”; “Tutela a candidatos independientes”; “Acceso a la justicia electoral”; “Decidimos con paridad de género”; “En salvaguarda frente a la violencia política”; y, “Formula tu juicio ciudadano”.



Es menester señalar que, para este año comicial, el Tribunal renovó sus spots de radio y televisión en los que, de manera permanente, se transmiten en los tiempos oficiales otorgados por el Instituto Nacional Electoral, los cuales, seguirán vigentes hasta el próximo proceso electoral.

Asimismo, se lanzó una convocatoria pública para el diseño del nuevo logo del Tribunal, destacando la amplia respuesta por parte del público interesado. Lo anterior, se tradujo en presentar una imagen fresca del mismo.

Con estas acciones, establecimos un enlace de nuestros valores, función y actos jurisdiccionales con los diferentes públicos, resaltando la nueva cultura de género y protección de los derechos políticos-electorales de las mujeres, contribuyendo así con el bien común.

V. 1.7. Boletines Informativos

La edición del boletín informativo se ha convertido en una tradición al interior del Tribunal, que nos ha permitido, sobre todo, afianzar los lazos entre miembros de una comunidad jurisdiccional electoral, así como dar a conocer nuestras labores, gestiones, sentencias, eventos importantes y actos en que la Magistrada y los Magistrados han realizado durante un periodo de tiempo.

También nos ha permitido compartir intereses comunes respecto a las nuevas prácticas jurisdiccionales como son: justicia abierta y la defensa de los derechos humanos y la equidad de género.

Con un tiraje de 300 ejemplares en cada edición que se publica, el boletín informativo cuenta con un diseño fresco, ágil y conciso en su lectura, con lo cual, hemos conseguido establecer una retroalimentación con quienes los reciben.



Asimismo, nos ha permitido establecer vínculos con nuestros receptores: autoridades electorales, organismos jurisdiccionales, instituciones educativas, dependencias estatales, actores políticos, ciudadanos en general y medios de comunicación, quienes pueden obtener información que pueda serle de utilidad como lo muestra nuestro apartado de actividad jurisdiccional.

V.2. Transparencia

Muestra de la transparencia que este Tribunal ha permeado y conducido durante todo el desarrollo del proceso electoral que ahora damos cuenta, son el conjunto de acciones que se han descrito con anterioridad, a través de las cuales de manera oportuna se informó a los actores políticos del acontecer de sus asuntos y de las resoluciones que se dictaron a los mismos, de modo tal, que estuvieran en condiciones de redargüirlas con toda celeridad.

Para el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, resulta satisfactorio el vínculo establecido con los medios de comunicación impresos, digitales y electrónicos, así como en las redes sociales, pues constituyeron puentes sólidos para el acercamiento que logramos con la sociedad y la ciudadanía de nuestra entidad.

Por otra parte, desde el punto de vista en la atención de las solicitudes de información pública, que de manera regular y periódica se le formularon a este organismo jurisdiccional, por conducto de la Unidad de Transparencia, también nos sentimos satisfechos, pues durante el presente proceso electoral, pudimos atender, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia 85 solicitudes de información, que formularon todo tipo de personas interesadas, en diversos temas, no solo los vinculantes con resultados electorales, mismas que oportunamente se dio respuesta aún antes del plazo señalado por la ley para su respuesta.



En este rubro, nos llena de gran satisfacción los logros alcanzados, pues adicionalmente a lo que apuntamos, el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, órgano garante con la atribución de verificar la publicación de las obligaciones de transparencia, de conformidad con los rubros que le sean aplicables a cada sujeto obligado, en términos de los lineamientos técnicos que emite el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la



Información Pública y Protección de Datos Personales; notificó a este Tribunal en el mes de enero del presente año, el Dictamen relacionado con la revisión diagnóstica al portal oficial de Internet del mismo, determinando el cumplimiento satisfactorio, presentando el 100% en la publicación de sus obligaciones de transparencia aplicables.

De igual forma nos fue notificado el Dictamen correspondiente a la publicación de los avisos de privacidad, lo que también se determinó como cumplimiento satisfactorio.



Lo anterior pues, da testimonio del manejo transparente en la información que este Tribunal posee, maneja y produce, favoreciendo en todo momento la rendición de cuentas.